

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO EDUCACION** SUB. DEPTO. JURIDICO

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA DAMARY MILITZA RODRIGUEZ FUENTES .-/

9 4 Mar 2013

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 1347

## **VISTOS:**

- 1.- El Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.-
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- Resolución Exenta Nº 15/VII REG., de fecha 08 febrero de 2013, que aprueba proyecto y convenio de ejecución para el Programa denominado 4 a 7 del Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4.- Decreto Exento Nº 1093, de fecha 05 de Marzo de 2013, que aprueba el Convenio de ejecución del Programa 4 a 7 Área Mujer y Trabajo.-
- 5.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Damary Militza Rodriguez Fuentes .-

## **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contar con una Monitora, justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza .-

## **DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Marzo del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña DAMARY MILITZA RODRIGUEZ FUENTES, C.N.I. Nº 16.827.443-2, Monitora .-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la funcionaria prestará los servicios contratados entre el 01 de Marzo del año 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, durante 22 Horas semanales, distribuidas en el siguiente horario: De Lunes a Jueves desde las 15:30 hrs. hasta las 19:30 hrs. y los días Viernes de 13:30 hrs. hasta las 19:30 hrs.-
- 3.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$265.000.-), impuestos incluidos, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director del establecimiento educacional, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto a la cuenta complementaria que corresponde al ITEM 214.05.01.066 "Programa 4 a 7 SERNAM" .-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-IDA "Por Orden de la Señora Alcaldesa" ADMINISTRADOR

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

IVÁN DAMINO PERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/AMA/aog. DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Personal D./

A.E.M. Parral.-4

5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

PALIDAD ON

SECRETARIA



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Marzo de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **DAMARY MILITZA RODRIGUEZ FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad número 16.827.443-2, domiciliada José Ángel Candía 316 Pbl. Arrau Méndez de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO**: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **DAMARY MILITZA RODRIGUEZ FUENTES**, bajo el régimen de honorarios, a fin de desempeñarse, entre otras cosas, como Monitora.

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Jueves desde las 15:30 hrs. hasta las 19:30 hrs. y los días Viernes desde las 13:30 hrs. hasta las 19:30 hrs realizando un total de 22 horas semanales.-

**SEGUNDO**: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de doscientos sesenta y cinco mil pesos (\$ 265.000), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el director del establecimiento educacional, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO**: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

<u>CUARTO</u>: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-</u>

**QUINTO:** La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Marzo de 2013** y el **31 de Diciembre del año 2013**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SEXTO**: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

**SÉPTIMO**: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**OCTAVO**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA

C.N.I. Nº 10.604.200-4

DAMARY MILITZA RODRIGUEZ FUENTES C.N.I. Nº 16.827.443-2